



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 04 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000069-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 28 de febrero de 2024, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000065-2024-BNP-GG-OA de fecha 28 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000053-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que esta es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, la cual formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas", cuyo objetivo es "(...) *definir las fases y etapas, que tanto las entidades públicas y/o los servidores/as civiles, deben seguir para elaborar y aprobarlos instrumentos de gestión, necesarios para implementar el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (régimen del Servicio Civil)*";

Que, los referidos lineamientos tienen por finalidad identificar con claridad, las fases y etapas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil, así como, el momento para la elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión. Además, que los actores involucrados en la implementación conozcan sus responsabilidades en dicho proceso;

Que, el numeral 6.2 de los referidos lineamientos establece que el titular de la entidad pública tiene la responsabilidad, entre otras, de conformar la Comisión de Tránsito, de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7, el cual señala que la Comisión de Tránsito es conformada por resolución del titular de la entidad y debe estar compuesta por: i) El titular



de la entidad pública, quien preside la Comisión de Tránsito; y, ii) El responsable de la ORH o la que haga sus veces;

Que, el literal o) del artículo 4 de la referida Directiva establece respecto de la definición de “Titular de la entidad pública”, lo siguiente: *“Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, este constituye la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En los casos de los gobiernos regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el/la Gerente/a General del Gobierno Regional y el/la Gerente/a Municipal, respectivamente”*;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de reorganizarse la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a los “Lineamientos para la implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las Entidades Públicas”;

Que, mediante Informe Legal N° 000053-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, recomendando se emitan las resoluciones por medio de las cuales se dejen sin efecto Resolución Jefatural N° 056-2018-BNP que reorganizó la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, y se reorganice la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Gerencia General, respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde a la Gerencia General, en calidad de Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, emitir la resolución por medio de la cual se reorganice la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

- El/la Gerente/a General, quien preside la Comisión de Tránsito; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración;



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

